					GERENCIA MUNICIPA
			FORMATO	O № 20	RECIBIDE
		INI	FORME DE ANÁLISIS DE DE	CLARACIÓN DE DESIERTO	
DATOS	DEL DOCUMENTO	Número de informe	220		Registro N.O. 2 IIII 7075
		Fecha del informe	2/07/2025		Fecha:
	ONARIO A QUIEN SE DIRIGE			Abog. WILFREDO QUISPE QUINCH	Folio
EL INF	PEDENTES				Firma:
CON F PROCE CREAC NINGU	ECHA 24 DE JUNIO DEL AÑO EDIMIENTO DE SELECCIÓN A	DJUDICACION SIMPLIFICADA-AS	S-SM-1-2025-MDL/OEC-2,DENOMINADO:	ADQUISICION DE COBERTORA CADAM	LAS CONTRATACIONES PARA COMDUCIR Y DESARROLLAR E UNON TR4 INCL INSTALACION Y ACCESORIOS PARA EL PROYEC A CUI 2548132 ; ESE MISMO DIA SE DECLARA DESIRETO DEBIDO ICAR AL NO CUMPLIR CON REQUISITOS ESENCIALES ESTABLE
DATOS	S DEL PROCEDIMIENTO DE S	SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ D	DESIERTO		
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICIÓN DE COBERTURA YAURECCAN DEL DISTRITO DI	I CALAMINON TR4 INCL INSTALACION Y. E LOCROJA CHURCAMPA HUANCAVELIC	ACCESORIOS PARA EL PROYECTO CR CA CUI 2548132	REACIPON DEL GAMPO DEPORTIVO CON GRASS SINTETICO EN
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN		ADJUDICA	ACIÓN SIMPLIFICADA-AS-SM-1-2025	5-MDL/OEC-2
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA			2	
4.4	(TEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)			1	
MOTIN	VOS DE LA DECLARACIÓN D	E DESIERTO			
	presentaron ofertas, debido a o				
Se reg	gistraron [ 27 ] participante	s, pero 25 no presentaron ofertas.			
		o no quedò ninguna oferta vátida, de	ebido a:		
100 CO. C. T C.	2] ofertas, no fueron admitidas. 2] ofertas, fueron rechazas.				
1	2] ofertas, fueron descalificada	s.			
ACCK	ONES REALIZADAS PARA DE	TERMINAR LAS CAUSAS PROBA	ABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIER	RTO	
TO Bara	Seterminar las causas probables	de la declaratoria de desierto que r	no permitieron la conclusión del procedimient	lo se realizaron las siguientes acciones:	
479					
6.1	de policitó a los proveedores que no participaron en el pro		de mercado, comuniquen las razones por las		
6.2	Se splicitó a los proveedores las rezones por las que no pi		el procedimiento de selección, comuniquen		
16.3	Se/analizó las consultas y ob consultas y observaciones.	servaciones presentadas durante e	procedimiento y el pliego de absolución de		
ANCA	Se analizó el proceso de adr	nisión, calificación y evaluación de c	ofertas, a fin de determinar las causas		——————————————————————————————————————
6.5		la conclusión del procedimiento.	os que no presentó los requisitos y/o		X
6.6	perfecciono el contrato.				
	Se consultó al funcionario co establecidos.	mpetente de la Entidad, el motivo d	e no suscribir el contrato según los plazos		
6.7	Otras		[7]		
CAUS	AS PROBABLES QUE NO PE	RMITIERON LA CONCLUSIÓN DE	L PROCEDIMIENTO		
Luego	de realizar las acciones detallac	las en el numeral precedente, se ha	pudido determinar que la declaratoria de de	sierto pudo tener su origen en lo siguiente:	CONTRACT SALVES AND
7.1		stuvo acorde con los precios del me			
7.2	Las especificaciones técnicas estándares técnicos muy elev	, términos de referencia o expedientados, difíciles de cumplir	te técnico, según corresponda, contenía		
7.3	Los requisitos de calificación t	ueron establecidos de acuerdo con	estándares muy elevados, difíciles de		
7.4	Los postores no estructuraron	adecuadamente sus de torre	a no admisión o descalificación de las		
7.5	Otros	is oleitas.	v descalincación de las	All to	x
7.6	Detallar el sustento técnico de				
	Tras la evaluación de las oferta	as técnicas de ambos postores, el C	DEC determinó que ninguno de ellos currels.	con les	exigidos en las Bases Integradas, por las razones que se detallan a
	INSUPERIOR DE PORTO N° 1: ENERGO INDIDISENSABLE PARA LA CALI PROCESSO DUE CERTIFICA LA SALI REVISARIA LA CERTA PROCESSO DUE CERTIFICA LA SALI REVISARIA LA CERTA PROCESSO DE STIPLIA POR EN LAS RASES SUSTENTO LECAL (LEY N° 3022 ARTÍCULO 28° DEL TUO DE LA SER ADMITIDOS ASI COMO LO: "ARTÍCULO 34° DEL TUO DE LA ACREDITACIÓN DE ALGUNO DE ARTÍCULO 35° DEL TUO DE LA REQUISITO SE TECNICOS MINIMA "ARTÍCULO 95° DEL REGLAMEN" ARTÍCULO 95° DEL REGLAMENTA LA COLUMINA DE COLUMINA DE COLUMINA POR COLUMINA CARTÍCULO 95° DEL REGLAMENTA LA MODERNIA.	Y STAR PERU S.A.C. LAS BASTES ICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE LU  ZAPACIDAD Y EL DOMINIO DE TECN  INTADA POR EL POSTOR EN REGYO  I QUE ACREDITE LA HOMOLOGACIÓ.  IS, TUO Y REGLAMENTO).  LEY N° 30225 (LEY DE CONTRATACIÓ.  ELY N° 30225 (LEY DE CONTRATACIÓ.  ELY N° 30225 (EVALUACIÓN Y CALIFIE  ELLOS DETERMINA QUE LA OFERT  ELLOS DETERMINA QUE LA OFERT  ELY N° 30225 (CAUSALES DE DESCA  SO LOS FACTORES DE EVALUACIÓN  TO DEL TUO DE LALEY N° 30226 (DE LALEY N° 30226 (DE LALEY N° 30226).	INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIEN ACREDITACIÓN DE UN OPERARIO SOLDADI (CAS ESPECÍFICAS DE SOLDADIRA BAJO ESTAR PERU S A.C., SE HA CONSTATADO QUE IN REQUERIDA COMO MAESTRO SOLDADOR DIRECTOR DE LESTADO (ESTABLECE QUE LAS BAJO ESTADA (CAS ELECTRICAS DE LA CONTES DE SELECTRICA (CAS ELECTRICAS CAS ELECTRICAS CAS ELECTRICAS CAS ELECTRICAS CAS ELECTRICAS (CAS ELECTRICAS CAS ELECT	ATO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL O 1 DO RO DE SERENCIA, COMO MASSITIO SOS TRANDARES DE CALIDAD Y SEGURIDAD.  SÍ BIEN PUEDE HABER PRESENTADO LA I ESTRUCTURAL HOMOLOGADO. ESTE REO  ASES DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIO  N. LA OFIERTA DESE CUMPLIR CON LOS R CALIFICACIÓN SON AQUELLOS QUE ACREÍ MITE DESCALIFICAR O RECHAZAR OFERTAS	IE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION , ESTABLECEN COMO REQUISITO DILDADOR ESTRUCTURAL HOMOLOGADO. LA HOMOLOGACIÓN ES UN HOJA DE VIDA U OTROS DOCUMENTOS DEL OPERARIO SOLDADOR, NO UVISITO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y EXCLUYENTE SEGÚN LO

TO CANCO

Respecto al Postor N° 2: INVESTMENTS GLOBO S.A.C.

LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL C. 1 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECEN CLARAMENTE LA EXIGENCIA DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL CLAVE.

LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL C. 1 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECO CONSTRUCIAS, CONTRATOS, CONFORMIDADES; QUE DEBE ADJUNTARSE PARA ACREDITAR

ADICIONALMENTE, LAS BASES DETALLAN DE MANERA PRECISA EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN (EL CERTIFICADOS DE TRABAICO, CONSTANCIAS, CONTRATOS, CONFORMIDADES; QUE DEBE ADJUNTARSE PARA ACREDITAR

FINANCIA DE LA CONTRATOS.

FINANCIA DE LA CONTR FEHACIENTEMENTE DICHA EXPERIENCIA.

AL REVISAR LA OFERTIA PRESENTADA POR EL POSTOR INVESTMENTS GLOBO S.A.C., SE HA CONSTATADO QUE, PARA ELLOS REQUISITORS DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE, NO ADJUNTÓ LA DOCUMENTACIÓN
ACREDITATORIA ALGUNAS SEGIO LO SOLICITADO EN LAS BASES INTEGRADAS, ESTO SIGNIFICA QUE LA OFERTA CARECE DE LOS MEDIOS PROBATORIOS FUNDAMENTALES PARA VERIFICAR SI EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO
CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA.
LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR INVESTMENTS GLOBO S.A.C. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, AL NO HABER ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA
EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ESTE INGUMPLIMIENTO CONSTITUYE UNA GAUSAL DE NO ADMISIÓN VIO NO CALIFICACIÓN DE CARÁCTER INSUSSANABLE EL POSTOR NO FUE ADMITIDO DEBIDO Respecto al Postor N° 3: FACORP INGENIEROS S.A.C.

EL POSTOR NO FUE ADMITIDO
A QUE INCUMPLE LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRALES . OBSERVACIÓN DETECTADA: EL POSTOR PRESENTÓ DIVERSOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN SU OFERTA (LAS DECLARACIONES
JURADAS, LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ETC.) CON FIRMAS PEGADAS DIGITALMENTE COMO IMÁGENES, Y NO CON FIRMAS MANUSCRITAS ESCANEADAS O FIRMAS DIGITALES CON
JURADAS, LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ETC.) CON FIRMAS PEGADAS DIGITALMENTE COMO IMÁGENES, Y NO CON FIRMAS MANUSCRITAS ESCANEADAS O FIRMAS DIGITALES CÓN
JURADAS, LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ETC.) CON FIRMAS PEGADAS EN SU NUMERAL 1.8. - SUSTENTO TÉCNICO PARA LA NO ACEPTACIÓN: LA DIGENCIA DE UNA FIRMA (MANUSCRITA O DIGITAL CON CERTIFICACIÓN) EN LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA ES UN REQUISITO ESENCIAL DE VALIDEZ, AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD UNA FIRMA PEGADA COMO IMAGEN NO PERMITE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE LA RUBRICA NI ATRIBUIR CON CERTEZA LA VOLUNTAD Y EL COMPROMISO DEL POSTOR (O SU REPRESENTANTE LEGAL) A LA INFORMACIÓN Y LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA OFERTA ESTE TIPO DE "FIRMA" NO OFRECE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD E INALTERABILIDAD QUE SI PROPORCIONA UNA FIRMA MANUSCRITA ORIGINAL O UNA FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO VÁLIDO. PERMITE LA MANIPULACIÓN POSTERIOR DEL DOCUMENTO SIN DEJAR RASTRO DE ADULTERACIÓN, «EL OEC, EN OBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE FORMALICAD Y LA NECESIDAD DE ASPENDAD DE LAS PROPUESTAS, CONSIDERA QUE ESTÉ ES UN VICIO INSUBSANABLE. NO SE TRATA DE UNA OMISIÓN O UN ERROR FORMAL MENOR (FALTA DE UNA FIRMA EN UN DOCUMENTO ESPECÍFICO DONDE SI HAY OTRAS FIRMAS QUE VALIDAD NEL CONJUNTO); SE TRATA DE UNA DEFICIENCIA FUNDAMENTAL EN LA FORMA DE AUTENTICAR LA TOTALICAD O GRAN PARTE DE LA OFERTA, LO CUAL COMPROMETE SU FUBILIDAD Y VALIDEZ JURIDICA, POR ENDE SE CONCLUYE QUE LA OFERTA DEL POSTOR NO CUMPLE CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES PARA SER CONSIDERADA UNA DEPORTA DA CALIFICA UNA PROPUESTA VÁLIDA, POR LO TANTO, NO CALIFICA Respecto si Pester nº 4. SSF LIDA CONTRA IISTAS GENERALES S.A.C.

BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EN EL NUMERAL C. 1 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECEN CLARAMENTE LA EXIGENCIA DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL CLAVE.

ESTABLECEN COMO REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO (SEDECIÓNAMENTE, EL PERSONAL TÉCNICO EN MECÀNICA DE PRODUCCIÓN) AGREDITE SU FORMACIÓN ACADÉMICA. PARA ELLO, SE ESTABLECEN COMO NE CUINTULA CONTRATOR COMO LA VERIFICACIÓN DE SU REGISTRO EN LAS PLATAFORMAS ESTATLES PERTINENTES QUE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA CARRERA TÉCNICA O PROPESIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU REGISTRO EN LAS PIENTADA POR LE L'OSTOR SAF LIDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., SE HA CONSTATADO QUE EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO PARA EL PERRIT. DE PERMITAN AULDIDA SU ITILIZACIÓN AL REVISAR LA OPERTA PERSONAL DA CARRERA TÉCNICA O PROPESIONAL TÉCNICO EN MECÀNICA DE PRODUCCIÓN "ACREDITA LING CANTRA EL PERSINTA POR LE "PRECADICA DE MANTENIMIENTO". ESTA FORMACIÓN, SI BIEN ES TÉCNICA Y DE MECÀNICA DE CANDICA SE EL CASO.

\*\*SUSTENTO TÉCNICO DE LA EXIGENCIA ESPECÍFICA LA DIFERENCIA ENTRE "MECÀNICA DE PRODUCCIÓN" Y MO SE CONSIDERA EQUIVALENTE PARA LA DIFERENCIA ENTRE "MECÀNICA DE PRODUCCIÓN" Y MO SE CONSIDERA EQUIVALENTE, ALO DE PRODUCCIÓN "A CREDITA".

\*\*SUSTENTO TÉCNICO DE LA EXIGENCIA ESPECÍFICA LA DIFERENCIA ENTRE "MECÀNICA DE PRODUCCIÓN" Y MECÀNICA DE PRODUCCIÓN Y ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN Y ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN Y ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN Y ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN SE ESPECÍALIZA EN LA PASTRUCA DE PRODUCCIÓN Y ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN SE ESPECÍALIZA EN LA PASTRUCA DE PRODUCCIÓN Y ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN DE ELEMENTOS CON LA PRECISIONA L'ENCICA SE PRODUCTIVOS DE CAMPONENTES METÁLICAS Y CALONES DE APOYO, ASEGURANDO QUE CUMPLAN CON LAS PRECISIONAS ESPECÍFICA DE NA ESPECÍFICA DE NA ESPECÍFICA DE PRODUCCIÓN DE MECÀNICA DE PRODUCCIÓN DE MECÀNICA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO DE LA SPECIFICA DE PRODUCCIÓN PARA UNA ESPECIFICA DE PRODUC QUE LAS BASES HAYAN PREVISTO EXPLÍCITAMENTE EQUIVALENCIAS.

ARTÍCULO 39\* DEL TUID DE LA LEY N° 30225 (CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN Y RECHAZO DE OFERTAS): PERMITE DESCALIFICACIÓN O RECHAZAR OFERTAS QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN O LOS REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PREVISTOS SEN LAS BASES INTEGRADAS DE CALIFICACIÓN SE VERIFICA CON LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE UNA CARRERA TÉCNICA O HARTÍCULO SEY DEL REGLAMENTO DEL TUO DE LA LEY N° 30225 (D.S. N° 344-2016-EF); DETALLA QUE LA CALIFICACIÓN SE VERIFICA CON LOS DOCUMENTOS DE ACREDITACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE UNA CARRERA TÉCNICA O HARTÍCULO SEY DEL REGLAMENTO DEL TUDO DE LA LEY N° 30225 (D.S. N° 344-2016-EF); DETALLA QUE NO ENSASSES INFEGRADAS ESTABLECEN REGLAS CLARAS Y COLETIVAS PARA TODOS LOS POSTORES. ACEPTAR UN PERFIL PROFESIONAL PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y DE COMPETENCIA (ASTICULO 2° DE LA LEY N° 30225); LAS BASES INTEGRADAS ESTABLECEN REGLAS CLARAS Y COLETIVAS PARA TODOS LOS POSTORES. ACEPTAR UN PERFIL PROFESIONAL DEFINEDOS PRINCIPIOS, AFECTANDO LA IGUALDAD DE TRATO Y LA OBJETIVIDAD DEL PROCESSONAL IMPOSIBILIDAD DE TRATO Y LA OBJETIVIDAD DEL PROCESSONAL IMPOSIBILIDAD DE TRATO Y LA OBJETIVIDAD DEL PROCESSONAL IMPOSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN. NO SE TRATA DE UNA OMISIÓN DOCUMENTAL O UN ERROR SUBSANACIÓN NO PERMITEN MODIFICAR ELEMENTOS ESENCIALES DE LA OPERTA O REQUISITOS DE CALIFICACIÓN QUE NO HAN SIDO CUMPLIDOS EN SU ESENCIA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN. LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR SEFLITA CONTRATISTAS SENENCIALES DE LA OPERTA DE VIDA CALIFICACIÓN QUE NO HAN SIDO CUMPLIDAD EN SE SENCIAL DE UNA REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE OL REQUISITO DE CALIFICACIÓN PARA EL FERSONAL L'ALY EPROSANAL L'ALY EPROFESIONAL L'ÉCNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, AL ACREDITAD UNA CARRERA DE "MECÁNICA DE MANTENIMIENTO" EN LUGAR DE "MECÁNICA DE PRODUCCIÓN" O SU EQUIVALENTE CONFORME A LAS BASES INTEGRADAS. ESTE INCUMPLIMIENTO DE UN REQUISITO DE CALIFICACIÓN INSUBSANABLE. Respecto al Postor N° 5. CORPORACION AMK S.A.C.

LAS
BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL C. 1 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECEN CLARAMENTE LA EXIGENCIA DE EXPERIENCIA PARA EL
PERSONAL CLAVE, ESTABLECEN COMO REQUISITO INDISPENSABLE QUE EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO (ESPECIFICAMENTE, EL PROFESIONAL TÉCNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN) ACREDITE SU PERSONAL CLAVE, ESTABLECEN COMO RECORDISTO INDISFENSABLE DUE EL PERSONAL CLAVE PROPESTO (ESTABLECEN COMO LA CONTROL DE PRODUCCION) ACREDITE SU FORMACIÓN ACADÉMICA. PARA ELLO, SE EXIGE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA CARRERA TÉCNICA O PROFESIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU REGISTRO EN LAS PLATAFORMAS ESTATALES PERTINENTES QUE PERMITAN VALIDAR SU TITULACIÓN O COLEGIATURA.
AL REVISAR LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CORPORACIÓN AMK S.A.C., SE HA CONSTATADO QUE, PARA EL PERSONAL CLAVE DENOMINADO "PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÂNICA DE PRODUCCIÓN", NO ADJUNTÓ LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU CARRERA TÉCNICA O PROFESIÓN. EN CONSECUENCIA, NO ES POSIBLE VERIFICAR SI EL PERSONAL PROPUESTO CUMPLE CON EL PERFIL DE "PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÂNICA DE PRODUCCIÓN" SEÚN LO EXIGIDO EN LAS BASES. LA AUSENCIA DE ESTA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL EN LAS BASES. LA AUSENCIA DE ESTA ACREDITACIÓN DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR DE L'ATACION DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR DE L'ATACION DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR DE L'ATACION DE L'ATACION DOCUMENTAL IMPIDE AL QUE VALIDAR DE L'ATACION DE L'ATACION DE L'ATACION DE L'ATACION DE L'ATACION DE L'ATAC DEL PROFESIONAL EN LAS PLATAFORMAS ESTATALES PERTINENTES (COMO, POR EJEMPLO, EL PORTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SUNEDU, O COLEGIOS PROFESIONALES), DEJANDO EL REQUISITO SIN SUSTENTO VERIFICABLE RECOUSTIOS AND SETEM O PERFECABLE.

LA OFERTA PROSETENDA POR EL POSTOR CORPORACIÓN AMK S.A.C. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE. ESPECÍFICAMENTE EN LO QUE RESPECTA AL
PROFESIONAL TECNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, AL NO HABER ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU FORMACIÓN ACADÉMICA, ESTA OMISIÓN IMPIDE LA VERIFICACIÓN DE SU
PERFIL EN LAS PLATAFORMAS ESTATALES Y, POR LO TANTO, CONSTITUYE UNA CAUSAL DE NO ADMISIÓN Y/O NO CALIFICACIÓN DE CARÁCTER INSUBSANABLE. CONCLUSIONES

NINGUNO DE LOS POSTORES PRESENTADOS EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-2-2025-MDL/OEC-2 HA LOGRADO CALIFICAR AL NO CUMPLIR CON REQUISITOS ESENCIALES -AL NO EXISTIR NINGUNA OFERTA CALIFICADA, EL PROCESO NO PUEDE SER ADJUDICADO Y SE DECLARA DESIERTO OCRO RCAMP HUAN MI Tun CPC Me iaM. Choque Vallejo

NOMBRE Y FIRMA DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL JEFE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

Y PATRIMONIO

JEFA DE ABASTECIMIENTO

## **FORMATO Nº 13**

## ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

AS-SM-1-2025-MDL/OEC-2 1 NÚMERO DE ACTA N° 010-2025-MOL/OEG SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Distrito de Locroja, a los 01 dis del mes de julio del año 2025, en la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio de la Municipalidad Distrital de Locroja, a las 11:30 am, la Responsable del Organo Encargado de las Contrataciones, encargado de las Contratación de las Contrataciones, encargado de las Contrataciones, encargado de l 3 ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES C.P.C. MARIA MAGALY CHOQUE VALLEJO. JEFA DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO RESPONSABLE DE LA OEC DETAILE DE LOS PARTICIPANTES De aquerdo a la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE, se registraron a través de dicho sistema, los siguientes participantes 11/06/2025 11/06/2025 Proveedor con RUC 10434069420 RUPA PONCE EMILIO Ool 09/06/2025 Válido 09/06/2035 10442420934 CELIS HERNANDEZ MARIA RENE Proveedor can RUC 10442420934 17/06/2025 10740748446 00 BRUSO CARDENAS CU MER BUNIOS 12/06/2025 10740748446 15/06/2025 20486893703 00 Proveedor con RUC 20486893703 MAXS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 00 20550219370 PROYECTOS CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y CIVILES S.A.C. 09/06/2025 Válido 09/06/2025 20550219370 Proveedor con RUC 06/06/2025 20552452314 000 05/05/2025 Proveeder con RUC 20552452214 INVESTMENTS CLOSES & C. Válido 06/06/2025 20558300078 00 06/05/2025 3 & F METAL MECANICA Y SERVICIOS E.L.R.L. Proveedor con RUC 20558300028 INVERSIONES PALOMING A & M E.L.R.L. 09/06/2025 20566394201 09/06/2025 Válido 13/06/2025 20600063708 Oel 13/06/2025 Proveedor con RUC 20600063708 FACORP INCENTEROS S.A.C. SOLUCIONES & SERVICIOS SONDOR E.L.R.L.
CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA CONFORT S.A.C. 09/05/2025 09/06/2025 20600571592 14/06/2025 20601180422 Proveedor con RUC Proveedor con RUC 20600571592 20601180422 11 14/96/2025 välide 000 09/06/2025 20601483085 Válido Proveedor can RUC 20001483085 ALTERNATIVA INDUSTRIAL EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 09/06/2025 Valido 09/06/2025 20081636183 Ool 13 Proveedor can RUC 20601636183 ENERGY STAR PERU S.A.C. 000 Proveedor con RUC EDIGIS S.A.C. 09/06/2025 Válido 09/06/2025 20601908183 000 válido 07/06/2025 20602253768 07/06/2025 15 Proveedor con RUC 20602253768 "SVINULT 5.A.C. Oel 09/06/2025 Válido 09/06/2025 20602572998 INDUSTRIAS CONCRETERAS JOSE DAVID E.I.R.L. 20602522998 16 Proveedor con RUC 000 07/06/2025 20604174989 20604174989 BIODEGRADABLE PERU S.A.C. 07/06/2025 Válido Proveedor con RUC 000 09/06/2025 välido 09/06/2025 20604235783 PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L. 18 Proveedor con RUC 20604235783 001 THERMODIKE DEL PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA 09/06/2025 Válido 09/06/2025 20606208309 Proveedor con RUC 70606208309 09/06/2025 20606356014 20 Proveedor con RUC 20505356014 CORPORACION CAMPO SUR E.I.R.L. 09/06/2025 Válido 20602317250 ENGINEERING AND QUALITY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - ENGINEERING AND QUALITY S.A.C. 15/06/2025 Válido 15/06/2025 20607317250 Válido 000 COMERCIO E INVERSIONES ANCCAS S.A.C. 06/06/2025 06/06/2025 20607396516 22 Proveedor con RUC 20607396516 20608433257 CONSTRUCTORA ART PERU F.I.R.I. 06/05/2025 valido 06/06/2025 20608432257 001 000 24 Proveedor con RUC 20609883686 COMPANY LIVINI S.A.C. 09/00/2025 válido 09/06/2025 20609883686 000 CORPORACION AMK S.A.C. 06/06/2025 06/06/2025 20610352066 Proveedor con RUC 20610352066 Proveedor con RUC 20610755030 S&F LTDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 06/06/2025 Válido 06/06/2025 20610255039 000 000 27 Proveedor con RUC 20511580429 REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C. 10/06/2025 Válido 10/06/2025 20611580429 09/06/2025 20613921002 09/06/2025 USTA Netha sehalada en el cronograma de la ficha de selección publicada en el SEACE, presentaron sus ofertas a través de dicho sistema para el ITEM I, los siguientes postores Nº Notabre o razón social del postor Fecha de Hora de presentación ENERGY STAR PERU S.A.C. 17/06/2025 12:31:52 STYVESTMENTS GLOBO S.A.C 17/06/2025 FACORP INGENIEROS S.A.C. 17/06/2025 23:13:10 S&F LTDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. 4 22:44:01 CORPORACION AMK S.A.C. 17/06/2025 ADMISIÓN DE LAS OFERTAS De acuerdo con la revisión efectuada, el órgano a cargo del procedimiento de selección verificó la presentación de los documentos requerdos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responda. 6.1 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS Nombre o razón social del nosto Consignar las razones para su no admisión LAS BASES INTERHALMS DEL PRESENTE PROCEDIMENTO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL C.1 DE LOS REQUISTOS DE CALIFICACIÓN. ESTABLECEN COMO REQUISTO DIDISPENSABLE PARA LA CALIFICACIÓN CEN PREPIONAL CUMA DE LA CALIFICACIÓN DE UN PROCESSO CUE A CRECITACIÓN DE UN PROCESSO CUE A CRECITACIÓN DE LA CALIFICACIÓN ES UN PROCESSO CUE A CRECITACIÓN DE CALIFICACIÓN ES UN PROCESSO CUE A CRECITACIÓN DE CONTROL DE CALIFICACIÓN ES UN PROCESSO CUE A CRECITACIÓN DE CALIFICACIÓN DE SENTACIONE DE STRUCTURAL HOMOLOGADO. LA CRECITA DE CALIFICACIÓN ES UN PROCESSO CUE ACIDAD DE CALIFICACIÓN DE CALIFICA ENERGY STAR PERUS.A.C. LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. EN EL NUMERAL C.1 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECEN CLARAMENTE LAS EXIGENCIA DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL CLAVE. ADICIONALMENTE, LAS BASES DETALLAN DE MANERA PRECISA EL TIPO DE DOCUMENTACIÓN (EL CERTIFICADOS DE TRABALO, CONSTANCIAS, CONTRATOS, CONFORMIDADES) QUE DEBE ADJUNTARES PARA ACREDITAR FERACIENTEMENTE DICHA EXPERIENCIA. AL REVISA DA CORE LA PENSONA LO CRESTA PARA ELLOS RECUISITOS DE EXPERIENCIA. PERSONAL CLAVE, NO ADJUNTO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATORIA ALGUNA SEGÚN LO SOLICITADO EN LAS RASES INTERRADAS. ESTO SIGNIFICA QUE LA EXIGIDA. EL AGREDO DE DE LAS MEDIOS PROBATORIOS FUNDAMENTALES PARA VERIFICAR SI EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO CUMPLE CON LA EXPERIENCIA MINIMA. INVESTMENTS GLOBO S.A.C. EAGUIA. LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR INVESTMENTS GLOBO S.A.C. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, AL NO HABER ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN. ESTE INCUMPLIMIENTO CONSTITUYE UNA CAUSAL DE NO ADMISIÓN 1/10 NO CALIFICACIÓN DE CARACTER INSUBSANABLE

			FACORP INGENIEROS S.A.C.	EL POSTOR NO FUE ADMITIDO DEBIDO A QUE INCUMPLE LO SEÑALADO EN LAS BASES INTEGRALES. OBSERVACIÓN DETECTADA: EL POSTOR PRESENTÓ DI DOCUMENTOS QUE CONFORMAN SU OFERTA (. LAS DECLARACIONES JURGADA, LOS ANEXOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA, ETC) CON FIRMAS PEGAD DIGITALMENTE COMO IMÁGENES, Y NO CON FIRMAS MANUSCRITAS ESCANEADAS O FIRMAS DIGITALES CON CERT
		3		- SUSTENTO TÉCNICO PARA LA NO ACEPTACIÓN: LA DIGENCIA DE UNA FIRMA (MANUSCRITA O DIGITAL CON CERTIFICACIÓN) EN LOS DOCUMENTOS DE LA C ES UN RECUISITO ESENCIAL DE VALIDEZ, AUTENTICIDAD E INTEGRICIAD UNA FIRMA PEGADA COMO IMAGEN INO PERMITE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE RUBRICA IN ATRIBUIR CON CERTEZA LA VOLUNTAD VEL COMPROMISO DEL POSTORIO SU REPRESENTANTE LEGALÍ, A LA INFORMACIÓN Y LÁS CONDICIO. CONTENDAS EN LA OFERTA ESTE TIPO DE FIRMA" NO OFRECE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD E INALTERABILIDAD QUE SI PROPORCIONA UNA FIRMA MANI
				ONTENDAS DA OFERINES E 100 DE INTENDADO VALIDO PERMITE LA MANIPULACIÓN POSTERIOR DEL DOCUMENTO SIN DEJAR RASTRO DE ÁDJITERACIO ORIGINAL O UNA FIRMA DIGITAL CON CERTIFICADO VALIDO. PERMITE LA MANIPULACIÓN POSTERIOR DEL AS PROPUESTAS, CONSIDERA QUE ESTE ES UN INSUSSANABLE NO SE TRATA DE UNA OMISIÓN O UN ERROR FORMAL MENOR (FALTA DE UNA FIRMA EN UN DOCUMENTO ESPECIFICO DONDE SI HAY CITRAS QUE VALIDAN EL CONJUNTO), SE TRATA DE UNA DEFICIENCIA FUNDAMENTAL EN LA FORMA DE AUTENTICAR LA TOTALIDAD O GRAN PARTE DE LA OFERTA, COMPROMETE SU FUBILIDAD Y VALIDEZ, JURIDICA, POR ENDES SE CONCLUYE QUE LA DESERTA DEL DOS CENTADOS DE CONCLUYE QUE LA DESERTA DEL POSTE CON LAS FORMALIDADED COENCIAL SER CONSIDERADA UNA PROPUESTA VALIDA, POR LO TANTO, NO CALIFICA,
The state of the s				LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL O TOR LOS RECOGNICIOS DE CAUPICACION ESTABLECEN CICARAMENTE DA EXCESICA
D DS VO				LOS SISSES NI ESPADIUS IGEL PRESONAL CLAVE EST RALECEN COMO REQUISITO MISIEPPINADE. DUE REPORTANCIA PARA EL PERSONAL CLAVE EST RALECEN COMO REQUISITO MISIEPPINADE. DUE SERVICIA PARA EL PERSONAL CLAVE EST RALECEN COMO REQUISITO MISIEPPINADE. DUE SERVICIA PARA EL PERSONAL CLAVE PERSONAL CLAVE PROPRISONAL TECHNO INSCRIPTION DE LA PERSONAL CLAVE PROPRISONAL TECHNO DISCONAL PERSONAL CLAVE PROPRISONAL TECHNO PROPRISONAL TECHNO DE LA PERSONAL CLAVE PROPRISONAL CLAVE PROPRISONAL TECHNO PROPRISONAL TECHNOLOGICO PROPRISONAL PROPRISONAL TECHNOLOGICO PROPRISONAL TECHNOLOGICO PROPRISONAL PROPRISONAL TECHNOLOGICO PROPRISONAL TECHNOLOGICO PROPRISONAL PROPRISONAL TECHNOLOGICO PROPRISONAL
		4	SAF LTDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	PARA ASEGURAN LA CALIDAD Y EXACTITUD DE LAS PREZAS QUE SERAN INSTITUADAS, IMPACTANDO DIRECTAMENTE EN LA INTEGRIDAD Y SEGURIDAD DE LA GRIRA PINAL. POR LO T PERRIS DOLICITADO RESPONDE A UNA NECEDIDAD TECNICA SERCICICA DE LA PONVECTO.  - SUSTENTO LEGAL, REY Nº 5025, TUD Y REGLAMENTO.  - SUSTENTO LEGAL, REY Nº 5025, TUD Y REGLAMENTO.  - SUSTENTO LEGAL, REY Nº 5025, TUD Y REGLAMENTO.  - SUSTENTO LEGAL, REY Nº 5025, TUD Y REGLAMENTO.  - SUSTENTO LEGAL, REY Nº 5025, TUD Y REGLAMENTO.  - SUSTENTO LEGAL, REY Nº 5025, TUD Y REGLAMENTO.  - SUSTENTO LEGAL REY Nº 5025, SEVALUACION Y CALIFICACIÓN DE CRETTAS.  - SUSTENTO LEGAL SEY REST.  - SUSTENTO LA DISPASE SE CARRADA AL RICICAR QUE LA NO ACRESTITACIÓN DE UN RESOLUCIÓN DE CREMINADO. DE LA RICENTAS DE UN DEL PONTO DE LA DESTANDA DE UNA DESTANDA DE LA POSICIONA DE UNA DESTANDA DE LA DESTANDA DE UNA DESTANDA DE LA POSICIONA DE UNA DESTANDA DE LA DESTANDA DE UNA DEL PORTO DE UNA DEL PORTO DE LA DESTANDA DE UNA DEL PORTO DE LA DESTANDA DE LA DEL PORTO DEL LA DEL PORTO DEL LAS DESES.  - SAFETUDA DE UNA CALIFICACIÓN DE LA DEL PORTO DEL LAS DESES.  - SAFETUDA DE UNA CALIFICACIÓN DEL CALIFORNO DE UNA DESTANDA DEL PROBLEMA DEL PORTO DEL LAS DESES.  - SAFETUDA DE UNA CALIFICACIÓN DEL LA DEL PORTO DEL LA DEL PORTO DEL LAS DESES.  - SAFETUDA DEL LIACA DEL LA DEL PORTO DEL LA LEY Nº 2025. DEL LA DEL PORTO DEL LA DEL LA DEL PORTO DEL LA DEL PORTO DEL LA DEL PORTO.  - SAFETUDA DE UNA CALIFICACIÓN DEL LA DEL PORTO DEL LA DEL PORTO.  - SAFETUDA DE UNA CALIFICACIÓN DEL LA DEL PORTO DEL LA DEL PORTO.  - SAFETUDA DEL PROCESSO DEL DIFERMA DEL PROCESSO.  - SAFETUDA DEL PROCESSO DEL PROCESSO DEL PROCESSO DEL PROCESSO DEL PROCESSO DEL SA CALIFICACIÓN DEL PROCESSO DEL PROCESSO DEL PROCESSO DEL SA CALIFICACIÓN DEL PROCESSO
	RIAL			"AMPOSIBILIDAD DE SUBSANACIÓN NO DE TRATA DE UNA OMISIÓN DOCUMENTAL O UN ERROR SUBSANABLE, SINO DE LA PRESENTACIÓN DE UN PERFEI PROFESIONAL DISTINTO AL REQUERIDO. LAS NORMAS DE SUBSANACIÓN NO PERMITIEN NODIFICIAR ELEMENTOS ESENCIALES DE LA OFERTA O RECURSTO DE CALIFICACIÓN QUE NO HAN SIDO CAMPLIDOS I ESENCIA AL MOMENTO DE LA PRESENTACIÓN. LA CADA LIDA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN PARA EL PERSONAL CLAVE (PROFESCO TEÓNICO EN MECANICA DE PRODUCCIÓN, AL ACRECIMA UNA CARRIERA DE MECANICA DE MARTENMENTO" EN LUCAR DE "MECANICA DE PRODUCCIÓN" O SU ECUNVALENTE CUALA BASES INTEGRADAS, ESTE INCUMPLIMENTO DE UN REQUISITO DE CALIFICACIÓN INSUBSANABLE.
40 ON AN	CAR			LAS BASES INTEGRADAS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EN EL NUMERAL C.1 DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACION ESTABLECEN CLAMAS EXIGENCIA DE EXPERIENCIA PARA EL PERSONAL CLAVE PROPUESTO (ESPECÍFICAMENTE, EL PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN) ACREDITE SU FORMACIÓN ACADEMICA PARA ELLO, SE EXIGE LA PRESENT DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA CARRERA TECNICA O PROFESION CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DE SU REGISTRO EN LAS PLATAFORMAS ESTATALES PERTINENTES QUE PERMITAN VALIDAR SU TITULACIÓN O COLLEGIATURA.  AL REVISAR I O FERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CORPORACIÓN AMIC SA C. SE NA CONSTATADO QUE, PARA EL PERSONAL CLAVE DENOMINADO PROFESIONAL TÉCNICO EN MECANICA DE PROFESIÓN. EN CANOCIO EN MECANICA DE PROFESIÓN.
		5	CORPORACION AMIKS A.C.	CONSCUENCIA, NO ES POSIBLE VERIFICAR SI EL PERSONAL PROPILESTO CUMPILE CON EL PERFILIO PERPERSIONAL TÉCNICO EN MECANICA DE PRODUCION SEGUN LO EXIGIDO EN LAS BASES. LA AUSENCIA DE ESTA ACRECITACIÓN DOCUMENTAL IMPIDE AL DEC VALIDAR LA INFORMACIÓN DEL PROFESIONAL EN LA PLATAFORMAS ESTATALES PERTINENTES (COMO, POR ELEMPLO, EL PORTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SUNEDU, O COLEGIOS PROFESIONAL EN LA PLATAFORMAS ESTATALES PERTINENTES (COMO, POR ELEMPLO, EL PORTAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SUNEDU, O COLEGIOS PROFESIONAL EN), DE LA REQUISITO SIN SUSTENTO VERRIFICABLE.  LA OFERTA PRESENTADA POR EL POSTOR CORPORACIÓN AMA S A C. NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE, ESPECÍFICA EN LO QUE RESPECTA AL PROFESIONAL TÉCNICO EN MECÁNICA DE PRODUCCIÓN, AL NO HABER ADJUNTADO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU FOR ACADÉMICA. ESTA OMISIÓN MIPIDE LA VERIFICACIÓN DE SU PERFIL EN LAS PLATAFORMAS ESTATALES Y, POR LO TANTO, CONSTITUYE UNA CAUSAL DE NO ADMISIÓN Y/O NO GALIFICACIÓN DE CARÁCTER INSUBSANASLE.
-			DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓ	
		Nº Nº	con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas p Nombre o razón social del postor	or lo que se procederá con su evaluación:
		1	Section Section del postor	ftem(s) a los que postula
		2 3		
		3		

	ETALLE	DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DE LOS P	OSTORES					
C		AR EL DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE CADA POSTOR						
-	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1 FACORP INGENIEROS S.A.C.						
		FACTORES		T	PUNTAJES	J.		
		A. PRECIO (70 PUNTOS)	MONTO OFERTADO	8/49,500.00		140-0-1		
		B. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE (3						
		PUNTAJE TOTAL	0 - 0(x100)					
100		BONIFICACIONES (CONDICIÓN DE MICRO Y F	PEQUEÑA EMPRESA 5% )					
		TOTAL	Eddinie		105 puntos			
+	1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	S&F LTDA CONTRATISTAS GENERAL	ES S.A.C.				
		FACTORES			PUNTAJES			
		A PRECIO (70 PUNTOS)	MONTO OFERTADO	\$/ 49,800.00				
		B. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE (S	80 PUNTOS)					
		PUNTAJE TOTAL						
		BONIFICACIONES (CONDICIÓN DE MICRO Y	PEQUEÑA EMPRESA 5% )					
0		TOTAL						
T	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	CORPORACION AMK S.A.C.					
		FACTORES			PUNTAJES			
		A. PRECIO (70 PUNTOS)	MONTO OFERTADO	\$/ 55,000.00				
3.00		B. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE (	80 PUNTOS)					
33		PUNTAJE TOTAL						
		BONIFICACIONES (CONDICIÓN DE MICRO Y	PEQUEÑA EMPRESA 5% )					
200		TOTAL						
	1	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR Nº 1	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.					
7.2		FACTORES			PUNTAJES			
		A PRECIO (70 PUNTOS)	MONTO OFERTADO	8/74,775.00				
		D. C.	20 DI MITOR)					
		B. CAPACITACION DEL PERSONAL CLAVE (	30 PON (OS)					
. 106		PUNTAJE TOTAL						
		BONIFICACIONES (CONDICIÓN DE MICRO Y	PEQUENA EMPRESA 5% )					
		TOTAL						
	For	· L	de las ofertas emcaladas se efectiva siquiend	o el orden previsto en el liter	ai b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según co	rresponda		
	Enc	· L	de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo	a al orden prevista en al liter	al b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según col	rresponda		
CALLER		aso de empate la determinación del orden de prelación :	de las ofertas empatadas se efectúa siguiend	o al orden prevista en el liter	ai b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según co	rresponda		
	CACIÓN	uso de empate la determinación del orden de prelación o				rresponda		
LA CAL	CACIÓN JEICACIO al 75.1 d	aso de empete la determinación del orden de prelación :  DE LAS OFERTAS:  NO DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la	'AS CALIFICADAS, SALVO	al b) del numeral 74.2 del artículo 74 y el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento, según col QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA, a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,			
LA CAL (Numer cumpla	CACIÓN LIFICACIO al 75.1 d an con lo	usu de empate la determinación del orden de prelación or DE LAS OFERTAS DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el afficulo 75 del Reglamento "Luego de culminada l as requisitos de calificación especificados en las ba	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la	'AS CALIFICADAS, SALVO	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA			
LA CAL (Numer cumpla	CACIÓN JEICACIO al 75.1 d an con lo GAMIENT	usu de empate la determinación del orden de prelación o DE LAS OFERTAS  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada l as requisitos de calificación especificados en las ba	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses").	'AS CALIFICADAS, SALVO	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA			
LA CAL (Numer cumpla OTORO	CACIÓN JEICACIO al 75.1 d an con lo GAMIENT	usu de empate le determinación del orden de prelación of DE LAS OFERTAS  DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el afficulo 75 del Reglamento "Luego de culminada la sequisitos de calificación especificados en las barro DE LA BUENA PRO resultados obtenidos, el siguiente postor obtene la bue	ACIÓN. HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses").	'AS CALIFICADAS, SALVO	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,			
LA CAL (Numer cumpla	CACIÓN JEICACIO al 75.1 d an con lo GAMIENT	usu de empate la determinación del orden de prelación o DE LAS OFERTAS  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada l as requisitos de calificación especificados en las be TO DE LA BUENA PRO resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la bue  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PO	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses"). na pro: STOR GANADOR	'AS CALIFICADAS, SALVO	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA			
LA CAL (Numer cumpla OTORO	CACIÓN JEICACIO al 75.1 d an con lo GAMIENT	usu de empate le determinación del orden de prelación of DE LAS OFERTAS  DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el afficulo 75 del Reglamento "Luego de culminada la sequisitos de calificación especificados en las barro DE LA BUENA PRO resultados obtenidos, el siguiente postor obtene la bue	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses"). na pro: STOR GANADOR	'AS CALIFICADAS, SALVO	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,			
LA CAL (Numer cumpla OTORO De acue	CACIÓN  JFICACIÓN  al 75.1 d  an con lo  GAMIENT	usu de empate la determinación del orden de prelación o DE LAS OFERTAS  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada l as requisitos de calificación especificados en las be TO DE LA BUENA PRO resultados obtenidos, el siguiente postor obtiene la bue  NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PO	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses"). na pro: STOR GANADOR	'AS CALIFICADAS, SALVO	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,			
OTORO De acue Nº 1 ACUER	CACIÓN  JFICACIÓN  JFI	usu de empate la determinación del orden de prelación of DE LAS OFERTAS.  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la requisitios de calificación especificados en las ba	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses").  REPORTO DE LA COMPANION DE	AS CALIFICADAS, SALVO s contrataciones califica	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,	verificar		
OTORO De acue Nº 1 ACUER	CACIÓN  JFICACIÓN  JFI	usu de empate le determinación del orden de prelación o DE LAS OFERTAS  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada le la requisitos de calificación especificados en las be	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses").  REPORTO DE LA COMPANION DE	AS CALIFICADAS, SALVO s contrataciones califica	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,  MONTO ADJUDICADO	verifical		
OTORO De acue Nº 1 ACUER	CACIÓN  JFICACIÓN  JFI	usu de empate la determinación del orden de prelación of DE LAS OFERTAS.  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la requisitios de calificación especificados en las ba	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses").  REPORTO DE LA COMPANION DE	AS CALIFICADAS, SALVO s contrataciones califica	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,  MONTO ADJUDICADO  y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro El OEC declara desierto al no exista de CAVELLA de CAVELLA designa de CAVELLA d	verificar		
OTORO De acue Nº 1 ACUER	CACIÓN  JFICACIÓN  JFI	usu de empate la determinación del orden de prelación of DE LAS OFERTAS.  ON DE CADA POSTOR, SEGÚN EL ORDEN DE PREL el artículo 75 del Reglamento "Luego de culminada la requisitios de calificación especificados en las ba	ACIÓN, HASTA OBTENER DOS (4) OFERT a evaluación, el organo encargado de la ses").  REPORTO DE LA COMPANION DE	as cauficadas, salvo s contrataciones calificadas de la admisión, evaluación unicipal. Esta de la admisión, evaluación de la admisión, evaluación de la admisión, evaluación de la admisión, evaluación de la admisión de la admisión, evaluación de la admisión, evaluación de la admisión de la a	QUE DE LA REVISIÓN SOLO SE PUEDA OBTENER UNA OFERTA CALIFICADA a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación,  MONTO ADJUDICADO  y calificación de las ofertas y otorgamiento de la buena pro El OEC declara desierto al no exista de la companyo del companyo del companyo de la companyo del la companyo de la company	verificar		